LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 342.579

CONTRATO N° 69/2018

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con **Cédula de Identidad N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A. con R.U.C. 80015104-6**, domiciliada en Córdoba N° 324 c/ Venecia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ FERNANDO GIL**, con **Cédula de Identidad N° 2.484.282**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°342.579.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°862/2018

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El Castillo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 342.579

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL CASTILLO S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total**
3	50131702-014	Yogurt dietetico	Unidad	POTE	16.800	Parmalat	Nacional	1.650	27.720.000
4	50131702-013	Yogurt no dietetico	Unidad	POTE	10.800	Parmalat	Nacional	1.650	17.820.000
11	50161509-004	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	100	Si -diet	Argentina	12.000	1.200.000
12	50171550-009	Oregano	Kilogramos	PAQUETE	8	Primicia	Nacional	85.000	680.000
13	50171550-010	Pimienta	Kilogramos	PAQUETE	8	Primicia	Nacional	73.550	588.400
14	50171550-005	Comino	Kilogramos	PAQUETE	4	Primicia	Nacional	55.000	220.000
15	50171550-007	Laurel de espana	Kilogramos	PAQUETE	1	Primicia	Nacional	145.000	145.000
16	50171550-016	Curry	Kilogramos	PAQUETE	1	Primicia	Nacional	152.000	152.000
18	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	3.200	Gaia	Nacional	3.800	12.160.000
19	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1.000	Gaia	Nacional	3.900	3.900.000
21	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1.000	Gaia	Nacional	3.700	3.700.000
25	50171830-002	Mostaza	Kilogramos	SACHET	200	Savora	Argentina	19.730	3.946.000
30	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	880	El Cóndor	Nacional	9.800	8.624.000
33	50181709-001	Levadura	Kilogramos	UNIDAD	240	Paraleva	Nacional	9.000	2.160.000
34	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	400	Gaia	Nacional	4.800	1.920.000
36	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	14.400	Yemita	Nacional	690	9.936.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**94.871.400**

Tel.: 021-683930, Interno 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López yCnel.Cazal
San Lorenzo-Paraguay

El Castillo

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 342.579

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 021-683930, Interno 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López yCnel.Cazal
San Lorenzo-Paraguay

El Castillo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 342.579

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

1 JUN. 2018

Sr. JOSÉ FERNANDO GIL

EL CASTILLO S.A.

El Castillo

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M. – U.N.A